

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 30 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA TARJETA MARGARITA MAZA.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

C.D. E.O. LAURA ESTRADA MAURO, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 1, 11 y 70 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 2, 3 fracción I, 12, 16, 27 fracción IX y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 24 y 61 fracción VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca; 9 fracción XVI y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, actualmente denominada Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y demás disposiciones normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada mediante decreto de 12 de octubre de 2011 se establece en el Artículo 4º, que: "...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez" y que por ende "Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios...".

Que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 9 establece que: "Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables".

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca y a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de mayo del 2022, se describe en el artículo 8, fracción II, que "...los grupos o sectores que merecen especial atención en materia de desarrollo social y humano, a través de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas como política estatal y municipal, son los siguientes... II. La población indígena, niñas y niños, adolescentes, mujeres en particular las madres solteras, adultos mayores, migrantes, familias de personas migrantes oaxaqueñas, personas con discapacidad, personas en condiciones de pobreza alimentaria y/o patrimonial aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social...".

Que entre los principios rectores en los que se enmarca el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se prioriza el "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", mostrando un respeto por los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios, y del mismo modo se propugna la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas adultas mayores y el derecho de las personas jóvenes a tener un lugar en el mundo; además de promoverse una Política Social para construir un país con bienestar, asegurando que el Estado será garante de derechos, reconocidos como immanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio, asumiendo que el Gobierno de México hará realidad el lema "Primero los pobres", que significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población. En concordancia con dicha Política Social Nacional, el Gobierno del Estado de Oaxaca, encabezado por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ha delineado un enfoque y modelo gubernamental inmerso en la transformación de la cultura política de nuestro país, dispuesto a combinar el legado histórico de los pueblos oaxaqueños con el proyecto transformador para construir un gobierno de vanguardia, popular, de territorio y diverso.

Que la presente administración con el objetivo principal de impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca, sentará las bases para el bienestar, el desarrollo y la justicia en las comunidades, estableciendo entre sus prioridades el acabar con la corrupción, disminuir las brechas históricas de desigualdad, promover la inclusión de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad en particular las niñas, niños y adolescentes, alcanzar la seguridad y la paz con justicia en todas las comunidades, garantizar una vida libre de violencia a las mujeres, promoviendo mejores condiciones de desarrollo económico de las ocho regiones para el bienestar de todas y todos los oaxaqueños.

Que esta Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, para contribuir al cumplimiento correspondiente al "Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños" a través de las políticas de bienestar transformador, comparte la visión y transversalidad definida por el Gobierno del Estado, para incorporar la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la estrategia territorial regional, adoptando el enfoque de gobierno que establece en sus prioridades la "Reparación histórica de los pueblos, a través de las políticas de bienestar". En este sentido se busca la construcción de políticas que beneficien a las personas más vulnerables, y a quienes se involucran de manera directa en el trabajo de sus cuidados, el cual ya antes de la pandemia recala de manera desproporcionada en las mujeres, y posterior a ella aumentó drásticamente. Los datos muestran que las mujeres siguen soportando una parte desigual y que las madres en particular han tenido que conciliar el trabajo remunerado con el cuidado infantil a tiempo completo o el cuidado de integrantes de la familia que cursan una enfermedad o discapacidad, además de asumir otras tareas que suelen recaer en ellas.

Que para identificar los factores que influyen en esta problemática y en la situación que viven actualmente las mujeres se analizó en primer término la configuración de la pobreza en nuestro estado de acuerdo a los resultados publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante comunicado No. 09 de fecha 05 de agosto de 2021 relativos a la Medición

Multidimensional de la Pobreza en las entidades federativas 2020; donde se identificó que el 61.7% de la población oaxaqueña, es decir; 2.5 millones de personas en la entidad viven en condiciones de pobreza, por otra parte el 20.6% de la población se encuentra en una situación de pobreza extrema lo que representa, que poco más de 860,464 personas en esta situación no cuentan con el ingreso suficiente para adquirir la canasta básica alimentaria y que de esta cifra 404,165 (47%) son hombres, mientras que 456,299 (53%) son mujeres. Del mismo modo con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que en Oaxaca habitan alrededor de 345,641 Jefas de Familia y de estas 229,097 mujeres se ubican entre los 18 y 65 años de edad y declaran tener hijos, de las cuales 34,896 poseen un ingreso menor a 2,110 pesos, lo que las ubica por debajo de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos impiéndoles la posibilidad de adquirir una canasta básica alimentaria, aunado a ello se observó que dentro de este grupo existen alrededor de 23,755 mujeres que en su condición de Jefas de Familia son las únicas proveedoras de la familia, agudizando su condición de vulnerabilidad y de las personas bajo su custodia y resguardo.

Que en este sentido, el Gobernador Constitucional del Estado, instruyó a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, crear un programa que contribuya a mejorar el nivel de ingreso de las Jefas de Familia entre los 18 y 64 años de edad, que habitan en el estado de Oaxaca y se encuentran en situación de pobreza extrema por ingresos, que además tengan bajo su custodia o resguardo hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años o personas con discapacidad; o en su caso, contribuir en la economía de las Jefas de Familia de dicho grupo de edad que tengan bajo su cuidado a niñas, niños o adolescentes menores de 18 años en una situación de orfandad materna como víctimas indirectas de feminicidio o por encontrarse la madre privada de su libertad al enfrentar un proceso penal, mediante apoyos económicos directos en forma de transferencias monetarias del programa denominado "Programa de Atención a Jefas de Familia, Tarjeta Margarita Maza", la cual representa una intervención de Gobierno para el combate a la pobreza, con el enfoque de perspectiva de género y el interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes, que además permitirá a las beneficiarias fortalecer su ingreso, incrementar la oportunidad de adquirir la canasta básica alimentaria y con ello contribuir a la superación de la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos, otorgando la posibilidad de dar sustento a sus familias y dependientes económicos.

Por lo anterior expuesto, la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA TARJETA MARGARITA MAZA

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecomillados, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

- **APOYO:** Apoyo económico entregado directamente a las Jefas de Familia Beneficiarias.
- **BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- **CONTRALORÍA SOCIAL:** Conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.
- **COPEVAL:** Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.
- **DERECHOS ARCOP:** Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que presentan las y los titulares de los datos personales, así como el derecho a la portabilidad de datos personales referido en el artículo 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN:** Formato aplicado a jefas de familia beneficiarias, que recaba información sobre la valoración general del programa, con el propósito de detectar áreas de mejora del mismo.
- **FINANZAS:** Secretaría de Finanzas.
- **INSTANCIA EJECUTORA:** Dirección de Inclusión Económica de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- **INSTANCIA NORMATIVA:** Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- **ITE:** Instancia Técnica de Evaluación, derivada de la Jefatura de Gabinete.
- **INSTANCIA RECEPTORA:** Dirección de Inclusión Económica y los 8 Módulos Bienestar de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.
- **JEFA DE FAMILIA:** Mujer que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como la líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia moral o económica.
- **JEFA DE FAMILIA BENEFICIARIA:** Mujer identificada dentro de la población objetivo que cumple con los requisitos de elegibilidad y procedimientos de la mecánica operativa establecida en las presentes reglas de operación resultando seleccionada para recibir el apoyo económico que otorga el programa.
- **LÍNEA DE POBREZA EXTREMA POR INGRESOS:** Equivalente al valor

monetario de una canasta alimentaria por persona al mes.

- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **PERSONAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO:** Las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por motivo de feminicidio.
- **PADRÓN DEL PROGRAMA:** Relación de jefas de familias beneficiarias que reciben el apoyo que brinda el "Programa de Atención a Jefas de Familia, Tarjeta Margarita Maza".
- **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:** Relación oficial de personas beneficiarias atendidas por los diferentes programas de desarrollo social que se ejecutan en el Estado.
- **PROGRAMA:** Programa de Atención a Jefas de Familia, "Tarjeta Margarita Maza".
- **ROP:** Reglas de Operación del "Programa de Atención a Jefas de Familia, Tarjeta Margarita Maza" para el ejercicio fiscal 2023.
- **SECRETARÍA DE HONESTIDAD:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- **TARJETA MARGARITA MAZA:** Es una tarjeta bancaria mediante la cual se brindará apoyo económico a jefas de familia beneficiarias.
- **TERRITORIOS BIENESTAR:** Municipios que forman parte de la estrategia estatal de bienestar transformadora del Gobierno del Estado.

1. OBJETIVO

1.1. Objetivo general

Contribuir a mejorar el nivel de ingreso de las **Jefas de Familia** entre los 18 y 64 años de edad que habitan en el estado de Oaxaca, cuyo ingreso sea igual o inferior a la **Línea de Pobreza Extrema por Ingresos**, que tengan bajo su custodia o resguardo a hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años o personas con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa; así como a **Jefas de Familia** que desempeñan una actividad de custodia o resguardo de **Personas Víctimas Indirectas de Feminicidio**, mediante el otorgamiento de apoyo económico directo.

1.2. Objetivos específicos

- Entregar un **Apoyo** a Jefas de Familia a través de depósitos en tarjeta bancaria;
- Entregar un **Apoyo** a Jefas de Familia otorgado en efectivo.

2. LINEAMIENTOS

2.1. Cobertura

El **Programa** tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Oaxaca.

2.2. Población objetivo

Jefas de Familia entre los 18 y 64 años de edad que habitan en el estado de Oaxaca, con ingreso igual o inferior a la **Línea de Pobreza Extrema por Ingresos** y que tengan bajo su custodia o resguardo hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años, personas con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa; así como a **Jefas de Familia** que desempeñan una actividad de custodia o resguardo de **Personas Víctimas Indirectas de Feminicidio**.

2.3. Selección de localidades y municipios

Las localidades y municipios a seleccionar serán todas las que se encuentran dentro del territorio estatal, con la finalidad de generar un mayor impacto en la población objetivo, se utilizará como elemento de priorización la cobertura de los **Territorios Bienestar** y los 40 municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

2.4. Tipo de apoyo

Apoyo económico directo mediante transferencia monetaria o mediante pago en efectivo.

2.4.1. Características del apoyo.

El monto del **Apoyo** por **Jefa de Familia Beneficiaria** asciende a \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado mediante depósito a la **Tarjeta Margarita Maza** asignada por el **Programa**, o mediante pago en efectivo otorgado directamente a la **Jefa de Familia Beneficiaria**, en hasta 6 pagos bimestrales durante el presente ejercicio fiscal.

Los **Apoyos** se entregarán de acuerdo a la planeación y programación que establezca la **Instancia Ejecutora**, así como a la disposición presupuestal del **Programa**, lo cual será comunicado a las personas que resulten beneficiarias y conforme a lo siguiente:

- I. Las **Jefas de Familia Beneficiarias** recibirán información sobre el procedimiento para el trámite de la **Tarjeta Margarita Maza** ante una institución bancaria.
- II. El apoyo que recibirán las **Jefas de Familia Beneficiarias** es de carácter personal e intransferible.
- III. El trámite para la **Tarjeta Margarita Maza**, no representará costo alguno para las **Jefas de Familia Beneficiarias** y será distribuida conforme a los criterios que señale la **Instancia Ejecutora** al momento de la notificación de su selección e ingreso al **Programa**.

IV. En caso de robo o extravío de la **Tarjeta Margarita Maza** o de cualquier documento en donde se les acredite como beneficiarias del **Programa**, se debe notificar de manera inmediata a la **Instancia Ejecutora** para que ésta realice el trámite correspondiente e indique el procedimiento para su reposición.

V. El monto de los **Apoyos** se podrá actualizar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del **Programa**.

2.5. Criterios y requisitos de elegibilidad.

2.5.1. Criterios de elegibilidad.

Las mujeres interesadas en formar parte del presente **Programa**, podrán ser seleccionadas para recibir los **Apoyos** cuando cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Tener entre 18 y 64 años de edad.
- b) Residir en el Estado de Oaxaca.
- c) Tener un ingreso mensual igual o inferior a la **Línea de Pobreza Extrema por Ingresos**.
- d) Ser **Jefa de Familia** con hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años, personas con discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, bajo su custodia o resguardo o **Jefas de Familia** que desempeñan una actividad de custodia o resguardo de **Personas Víctimas Indirectas de Feminicidio**.

2.5.2. Requisitos.

Como requisitos y para constatar que las personas solicitantes cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes **ROP**, las **Jefas de Familia** interesadas en ingresar al **Programa** deberán presentar en copia y en su caso original para su cotejo, los siguientes documentos probatorios:

- I. Formato de solicitud de apoyo dirigida a la titular de la **Instancia Normativa** (Anexo 2);
- II. Acta de nacimiento de la **Jefa de Familia**;
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la **Jefa de Familia**;
- IV. Documento de Identificación oficial vigente: Credencial para votar u otro documento que acredite la identidad, expedido por la autoridad competente;
- V. Comprobante de domicilio reciente;
- VI. Acta (s) de nacimiento de las hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad que dependan económicamente de la **Jefa de Familia**;
- VII. En caso de resguardo y custodia, documento que lo acredite;
- VIII. Cuestionario Socioeconómico (Anexo 3) donde se recaba la información socioeconómica de las personas solicitantes;
- IX. Las demás que determine la **Instancia Ejecutora** en caso de ser necesario.

2.6. Procedimiento de selección de las jefas de familia beneficiarias del programa.

La **Instancia Ejecutora** establecerá y validará los procedimientos y tiempos de selección de las **Jefas de Familia Beneficiarias** del **Programa**. El procedimiento contemplará las etapas de publicación de la convocatoria, la recepción de solicitudes y documentación requerida, la validación de la documentación recibida, la dictaminación y selección de las **Jefas de Familia Beneficiarias**, así como la notificación de su ingreso al **Programa**.

La selección de las **Jefas de Familia Beneficiarias** se hará conforme al orden de la presentación de su solicitud de acuerdo a la fecha de registro, tomando en consideración los criterios de elegibilidad y priorización, y hasta que el presupuesto autorizado lo permita.

Para la dictaminación de la documentación recibida, se podrán hacer visitas aleatorias a través de la **Instancia Ejecutora**, para corroborar la información proporcionada por las **Jefas de Familia** solicitantes del apoyo; estas visitas podrán continuar de forma aleatoria, aun cuando ya se estén entregando los apoyos, con el fin de verificar la información proporcionada por las **Jefas de Familia Beneficiarias**.

2.6.1. Criterios de priorización en la selección.

Para contribuir al cumplimiento del Eje Estratégico de Gobierno que persigue construir un "Estado de bienestar para todas las oaxaqueñas y oaxaqueños", buscando garantizar el acceso a los derechos sociales fundamentales, impulsando políticas que terminen con la brecha de desigualdad y abandono para alcanzar la reparación histórica de los pueblos a través de las políticas de bienestar, y una vez atendidos los criterios de elegibilidad, se establecen los siguientes criterios de priorización para la mejor selección de la población a beneficiar:

- **Jefas de Familia** que residan en alguno de los **Territorios Bienestar**.
- **Jefas de Familias** que se encuentren en un proceso de reintegración social posterior al cumplimiento de una sentencia.
- **Jefas de Familia** que tengan bajo su custodia y resguardo a niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad cuyas madres se encuentren privadas de su libertad por enfrentar un proceso penal.
- **Jefas de Familia** con hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años de edad bajo su custodia y resguardo, y que sean las únicas proveedoras de la familia.

2.7. Derechos y obligaciones de las jefas de familia beneficiarias del programa

2.7.1. Derechos

- I. Ser tratadas con dignidad, equidad, calidad y oportunidad, en apego a la normatividad estatal, nacional e internacional en materia de derechos humanos.
- II. Recibir atención desde las perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad.
- III. Recibir el **Apoyo** de forma íntegra de conformidad con los criterios normativos del **Programa**, establecidos en las presentes **ROP** y demás disposiciones aplicables.
- IV. Recibir de la **Instancia Ejecutora**, información suficiente, clara, oportuna y en lenguaje o lengua materna respetando su contexto sociocultural, de discapacidad, marginación y rezago.
- V. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las **ROP**.
- VI. Manifiestar su consentimiento y dar su autorización para el uso de sus datos personales en el marco de las disposiciones legales.
- VII. Nombrar a una persona beneficiaria para que, en caso de fallecimiento, sus dependientes económicos reciban el **Apoyo** económico durante el ejercicio fiscal correspondiente a la ejecución del **Programa**.
- VIII. Los demás establecidos en la legislación aplicable.

2.7.2. Obligaciones

- I. Entregar la información o documentación que les sea solicitada por la **Instancia Ejecutora**, adicional a la señalada en el numeral 2.6.2 de las presentes **ROP**, en caso de que se requiera.
- II. Informar a la **Instancia Ejecutora** la actualización de sus datos y realizar las aclaraciones correspondientes.
- III. Resguardar y cuidar su **Tarjeta Margarita Maza** como medio de cobro del **Apoyo**.
- IV. Dar aviso de manera inmediata a la **Instancia Ejecutora** el extravío, pérdida o robo de su **Tarjeta Margarita Maza** o de cualquier documento que les acredite como beneficiarias del **Programa**.
- V. En el caso de ser **Jefa de Familia Beneficiaria** que recibe el **Apoyo** en efectivo, presentarse de manera personal en la fecha y hora que le sean señaladas por la **Instancia Ejecutora** para la entrega del mismo.
- VI. Informar a **BIENESTAR**, a través de la **Instancia Ejecutora**, las irregularidades que se presenten con motivo de la entrega-recepción del **Apoyo**.
- VII. Cumplir con las demás disposiciones establecidas en las presentes **ROP** y en la legislación aplicable.

2.8. Suspensión o cancelación del apoyo.

2.8.1. De la suspensión

Son causas de suspensión de la entrega del **Apoyo**:

- I. Cuando se identifiquen inconsistencias, información incorrecta en los datos personales o documentación entregada por la **Jefa de Familia Beneficiaria**.
- II. Cuando se detecte una duplicidad de datos personales de la **Jefa de Familia Beneficiaria**.
- III. Cuando la **Jefa de Familia Beneficiaria** aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción.
- IV. Cuando se detecte que la **Jefa de Familia Beneficiaria** recibe algún otro apoyo gubernamental con el mismo objetivo del presente programa.

En los casos anteriores la **Instancia Ejecutora** procederá a verificar y validar los datos personales y la documentación con las instancias correspondientes.

2.8.2. De la cancelación

Las causas de cancelación del **Apoyo** son:

- I. Que derivado de una verificación se detecte dolo o mala fe en los documentos e información presentada por la **Jefa de Familia Beneficiaria** del **Programa**.
- II. Cuando después de dos meses consecutivos de pago, la **Jefa de Familia Beneficiaria** no se presente a aclarar la situación de suspensión del **Apoyo** por inconsistencia, error en su información o se encuentre en situación de defunción.
- III. Duplicidad comprobada de datos personales de la **Jefa de Familia Beneficiaria**, en cuyo caso se cancelará el último registro.
- IV. Cuando se compruebe que la **Jefa de Familia Beneficiaria** recibe algún otro **Apoyo** gubernamental con el mismo objetivo del presente **Programa**.

Cualquier otra causa justificada que a juicio de la **Instancia Normativa** incumpla con lo establecido en las presentes **ROP**.

2.9. Instancias participantes.

2.9.1. Instancia normativa.

BIENESTAR es la **Instancia Normativa** del **Programa** y la facultada para la interpretación y modificación de las presentes **ROP**, así como para resolver los casos no previstos en las mismas, determinar directrices o lineamientos que deberán observar las instancias participantes y dar seguimiento al **Programa**.

2.9.2. Instancia ejecutora.

La **Dirección de Inclusión Económica** de **BIENESTAR** es la instancia responsable de la ejecución y operación del **Programa** y la facultada para determinar el universo de atención, la proyección anual, emitir la validación y autorización en la selección de las personas beneficiarias, dar seguimiento a la entrega de los **Apoyos** y las demás que señalen las presentes **ROP**.

2.9.2.1. Padrón del programa.

La **Instancia Ejecutora** integrará el **Padrón del Programa** con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de los **Apoyos** que pudiera afectar el logro de las metas y objetivos.

2.9.3. Instancia técnica de seguimiento al padrón único de beneficiarios.

La **COPEVAL** como instancia técnica de seguimiento del **Padrón Único de Beneficiarios**, diseñará el sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, evaluar, administrar y disponer de toda información concerniente a los datos personales de las **Jefas de Familia Beneficiarias**, de conformidad con la normatividad aplicable y podrá incorporar al mismo el **Padrón del Programa**.

2.9.4. Instancias de seguimiento, auditoría, control y vigilancia.

La **Secretaría de Honestidad** a través de sus áreas administrativas correspondientes, deberá realizar los procedimientos de control y vigilancia de la forma en que los recursos del **Programa** se ejerzan dentro de los tiempos previstos y de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal.

Además, coordinará las acciones de transparencia en el uso de los recursos del **Programa** y fomentará la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

2.9.5. Coordinación interinstitucional

La implementación y ejecución del **Programa** se realizarán en un marco de coordinación y transversalidad interinstitucional, a fin de dar cumplimiento al objetivo del **Programa**; para lo cual **BIENESTAR** definirá las acciones de coordinación y signará, en caso necesario, los convenios respectivos con las instancias correspondientes, sin contravenir las disposiciones contenidas en las presentes **ROP**.

3. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

3.1. Metas físicas y programación presupuestal

En el presente ejercicio fiscal 2023, se tiene como meta beneficiar hasta 14,805 **Jefas de Familia** con **Apoyos** económicos directos.

Durante el ejercicio fiscal 2023, se ejercerán los recursos financieros autorizados hasta de \$189,000,000.00 (Ciento ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

3.2. Gastos de operación

Del total del recurso autorizado se destinará hasta el 6% para los gastos de operación del **Programa** por parte de la **Instancia Ejecutora**, lo cual permita el correcto funcionamiento del mismo.

3.3. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

En caso de presentarse cancelaciones de los **Apoyos**, estos serán reasignados a nuevas **Jefas de Familia Beneficiarias** atendiendo el mecanismo de selección que contempla las presentes **ROP**, hasta agotar el recurso destinado para su ejecución.

3.4. Avances físicos-financieros

BIENESTAR, a través de la **Dirección Administrativa** elaborará y concentrará los informes trimestrales de avance físico-financiero del **Programa**, información que se pondrá a disposición del público en general a través de medios electrónicos, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como confidencial o reservada.

3.5. Cierre del ejercicio

La **Instancia Ejecutora**, con el objeto de informar sobre el gasto devengado del **Programa**, enviará los informes que se generen al 31 de diciembre de 2023 a la **Dirección Administrativa**, para su validación y aprobación.

3.6. Recursos no devengados o pagados

Los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 que no estuviesen devengados al 31 de diciembre del 2023, se deberán reintegrar a **FINANZAS** en los términos que establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

3.7. Temporalidad de las metas

Las metas establecidas en las presentes **ROP** no podrán excederse del 31 de diciembre de 2023.

4. MECÁNICA OPERATIVA.

La **Instancia Normativa** en coordinación con la **Instancia Ejecutora**, establecerán los mecanismos para operar el **Programa** con el fin de que las acciones realizadas sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en las presentes **ROP**.

4.1. Publicación de la convocatoria para la población objetivo.

BIENESTAR será la facultada para emitir la convocatoria para la población objetivo dentro de los 30 días hábiles días posteriores a la publicación de las presentes **ROP**.

La difusión de la convocatoria se realizará a través del portal de internet oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca en el sitio web: <https://www.oaxaca.gob.mx/>, en el portal oficial de **BIENESTAR** <https://www.oaxaca.gob.mx/sebient/> o a través de los medios de comunicación que se consideren pertinentes, tomando en consideración el contexto de las **Jefas de Familia**.

BIENESTAR y la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado podrán formalizar los acuerdos o convenios en materia de difusión que consideren necesarios, en el marco de coordinación interinstitucional contenida en el numeral 2.9.5 de las presentes **ROP**.

4.2. De la recepción de la documentación requerida.

Las **Jefas de Familia** realizarán la solicitud de apoyo de manera personal, de conformidad a lo establecido en las presentes **ROP**, por lo que la **Instancia Ejecutora** no recibirá documentación presentada a través de apoderados, gestores, representantes, intermediarios, vocales o cualquier otra representación análoga.

La **Instancia Ejecutora** será la encargada de la recepción de las solicitudes y de la documentación descrita en el numeral 2.5.2 de las **ROP**, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, por lo que conforme a sus atribuciones podrá auxiliarse de los 8 módulos bienestar de la **Instancia Normativa**.

4.3. De la validación de la documentación.

La **Instancia Ejecutora** revisará y cotejará la documentación presentada por las **Jefas de Familia** solicitantes del **Apoyo**, cerciorándose de que ésta sea veraz y cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes **ROP**.

4.4. De la dictaminación y selección de jefas de familia beneficiarias.

La **Instancia Ejecutora** dictaminará el cumplimiento de los requisitos del **Programa** por las **Jefas de Familia** solicitantes, involucrando los criterios de elegibilidad y priorización; seleccionando según lo establecido en las presentes **ROP** a las **Jefas de Familia Beneficiarias**, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del **Programa**.

4.5. De la notificación y entrega de la "Tarjeta Margarita Maza".

En caso de ser seleccionadas, la **Instancia Ejecutora** notificará a las **Jefas de Familia** su incorporación al **Programa**, así como el medio de pago que les haya sido asignado conforme a su ubicación geográfica y en su caso realizará la entrega de la **Tarjeta Margarita Maza** de acuerdo al procedimiento que se establezca por la **Instancia Ejecutora** con aprobación de la **Instancia Normativa**.

4.6. De la entrega de apoyos a las jefas de familia beneficiarias.

La entrega de los **Apoyos** económicos a las **Jefas de Familia Beneficiarias** será mediante dispersión electrónica bancaria o mediante pago en efectivo otorgado directamente a la **Jefa de Familia Beneficiaria** de manera bimestral, o en una y hasta 6 ocasiones durante el período de un año y conforme a la disponibilidad del recurso.

4.7. Seguimiento del programa.

La **Instancia Ejecutora** establecerá las estrategias y procedimientos para llevar a cabo las acciones de seguimiento a las **Jefas de Familia Beneficiarias** del **Programa**. La supervisión se iniciará en el momento que la **Instancia Normativa** lo determine.

La **Instancia Ejecutora** aplicará a las **Jefas de Familia Beneficiarias** la **Encuesta de Satisfacción** correspondiente (anexo 4) que será aprobada por la **Instancia Normativa del Programa** y que servirá como una herramienta de evaluación del **Apoyo** que entrega el **Programa**.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCOP.

5.1. Solicitudes de los Derechos ARCOP.

Quienes sean titulares de los datos personales podrán acceder a su información personal contenida en los sistemas de datos personales, acreditando su personalidad o a través de un representante legal, para conocer quién dispone de sus datos, para qué están siendo utilizados, así como quién y con qué fin los ha transmitido. También podrán solicitar la rectificación de sus datos en caso de ser inexactos o incompletos, siempre y cuando se acredite con la documentación legal, según sea el caso. Asimismo, podrán cancelar los datos personales que no se apeguen a las disposiciones legales para las que fueron proporcionados u oponerse al tratamiento de los mismos si fueron obtenidos sin su consentimiento, o bien, si no están de

acuerdo con el uso o difusión correspondientes y en su caso obtener la portabilidad de estos en formato electrónico, siempre y cuando no contravenga las disposiciones normativas en la materia.

Las Unidades de Transparencia de **BIENESTAR** y de **COPEVAL** en el ámbito de sus competencias, serán las encargadas de recibir y tramitar las solicitudes de los **Derechos ARCOP**, que presenten las personas titulares de los datos personales y en su caso orientarlas a las Unidades de Transparencia del sujeto obligado que corresponda.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1. Monitoreo

La **Instancia Ejecutora** deberá formular y sustentar el diseño del **Programa**, conforme a la Metodología del Marco Lógico y contar con una **MIR** (anexo 1), la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación.

Asimismo, deberá reportar el avance y resultados de los indicadores de la **MIR** (anexo 1) a las instancias que correspondan, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del **Programa**.

6.2. Evaluación

La **ITE** realizará, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones al **Programa**, cuando se establezcan en el Programa Anual de Evaluación. Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia y se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Los informes de resultados de las evaluaciones serán públicos y deberán entregarse al Titular del Poder Ejecutivo y al H. Congreso del Estado, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

7. SEGUIMIENTO, AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

7.1. Seguimiento

BIENESTAR en coordinación con las instancias correspondientes, levará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al **Programa** y las respectivas actividades programadas.

7.2. Auditoría.

Este **Programa** al utilizar recursos públicos, podrá ser auditado por las instancias competentes, por lo cual la **Instancia Normativa** y la **Instancia Ejecutora** del **Programa** dará todas las facilidades para realizar, en el momento que se solicite, las auditorías que se consideren necesarias.

7.3. Control y Vigilancia.

BIENESTAR como **Instancia Normativa** será responsable del control y supervisión directa del **Programa** y por medio de su **Dirección Administrativa**, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos del **Programa**; así como las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, verificando que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

8. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

8.1. Transparencia y difusión de la información pública.

Toda la información relativa al **Programa** deberá estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPO) www.plataformadetransparencia.org.mx y en el Portal de Gobierno Abierto <https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/>, así como en el portal oficial de **BIENESTAR**, incluyendo las **ROP**, las cuales además deben ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las **ROP**, formatos del **Programa** y toda la información socialmente útil deberá publicarse en www.oaxaca.gob.mx/sebient/ y será la herramienta de transparencia intersecretarial de los programas sociales.

8.2. Acceso a la información pública.

De conformidad con los artículos 10 y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **BIENESTAR** en coordinación con las instancias participantes en el **Programa**, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al **Programa** en la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en la página oficial de **BIENESTAR** www.oaxaca.gob.mx/sebient/. Las Unidades de Transparencia de **BIENESTAR** y de la **COPEVAL**, en el ámbito de sus competencias serán responsables de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública referentes al **Programa**, las cuales previo análisis, deberán turnar a las áreas correspondientes que manejen la información relativa a la solicitud, para que sean contestadas en tiempo y forma apeguándose a la normatividad en la materia.

8.3. Comunicación social y difusión.

La Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado en conjunto con **BIENESTAR**, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del **Programa**, informando sobre las acciones institucionales programadas, los resultados obtenidos y cualquier información de utilidad social para las personas beneficiarias y la

ciudadanía en general.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en la documentación oficial relativa al Programa y en la difusión de la misma, deberá incluirse el escudo estatal y la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social".

8.4. Informes

8.4.1. Informe anual de gestión y resultados.

La Instancia Ejecutora elaborará un informe anual de gestión y resultados al final del ejercicio, quien lo remitirá a BIENESTAR para su conocimiento y análisis, mismo que será publicado y difundido en la página oficial de BIENESTAR con fecha límite la última semana del ejercicio fiscal 2023.

8.4.2. Informes trimestrales de avances físico-financieros.

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable para la integración y formulación de los informes trimestrales, la Instancia Ejecutora entregará a la Instancia Normativa de forma impresa y digital los informes trimestrales de avances físicos y financieros para su integración y posterior entrega a FINANZAS.

Así mismo todas las instancias que ejecuten gastos operativos del Programa entregarán en los mismos tiempos, los informes trimestrales del ejercicio del gasto operativo de acuerdo al formato establecido por FINANZAS para este efecto.

La presentación de los informes trimestrales deberá realizarse de acuerdo con el siguiente calendario:

Periodo	Fecha de presentación de informes del Programa BIENESTAR	Fecha de presentación de informes de BIENESTAR FINANZAS
Enero, febrero, marzo	3 de abril de 2023	10 de abril de 2023
Abril, mayo, junio	3 de julio de 2023	10 de julio de 2023
Julio, agosto, septiembre	2 de octubre de 2023	10 de octubre de 2023
Octubre, noviembre, diciembre	2 de enero de 2024	10 de enero de 2024

Dichos informes serán publicados en el Portal de Transparencia Presupuestaria del Gobierno del Estado disponible en www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx y en la página oficial de BIENESTAR www.oaxaca.gob.mx/sebienti/.

8.5. Participación Ciudadana

La Instancia Normativa en coordinación con la Instancia Ejecutora promoverá la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se podrá auxiliar del monitoreo de la ciudadanía como herramienta útil para la mejora continua, calidad y buen gobierno.

8.5.1. Contraloría Social

El Comité de Contraloría Social acreditado por la Secretaría de Honestidad, realizará la vigilancia, verificación y seguimiento del Programa.

Sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones normativas, los Comités de Contraloría Social, deberán apegarse a los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento y Promoción de la Contraloría Social en el Estado de Oaxaca.

9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos se deberán observar y atender las leyes en materia electoral, para impedir que el Programa sea utilizado con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Así mismo se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el Programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían en caso de incumplir las disposiciones normativas en materia electoral.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada, realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable; por tanto, queda estrictamente prohibido:

- Desviar o distraer la entrega de los Apoyos del Programa a personas destinatarias distintas a las seleccionadas.
- Condicionar la entrega de los Apoyos del Programa a requisitos no contenidos en las presentes ROP.
- Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los Apoyos del Programa.
- Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación del Programa o algún otro aspecto relacionado con las y los servidores públicos responsables del Programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias y por la ciudadanía en general ante la Secretaría de Honestidad ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 2, planta baja, en Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, o al correo electrónico quejas.contraloria@oaxaca.gob.mx

Así mismo BIENESTAR habilitará un buzón dentro de la página oaxaca.gob.mx/sebienti/atencion-a-quejas-denuncias-y-o-sugerencias/ y un buzón físico en sus instalaciones para la atención y orientación a la ciudadanía.

10.1. Buzones de quejas y denuncias

La Secretaría de Honestidad, instrumentará un mecanismo de atención ciudadana que consiste en la implementación de buzones fijos o móviles, con el objeto de captar quejas, denuncias, peticiones o sugerencias de las Jefas de Familia Beneficiarias y ciudadanía en general, relacionadas con el Programa.

Los buzones estarán a cargo de las personas responsables de operar el Programa, y serán abiertos exclusivamente por personal de la Secretaría de Honestidad, en presencia de la Instancia Ejecutora levantándose la minuta correspondiente.

De igual forma, con el objetivo de brindar mayores espacios de comunicación e interacción a través de medios electrónicos, entre la Instancia Ejecutora del Programa y las Jefas de Familia Beneficiarias, se encuentra a disposición el apartado de "contacto" del Sistema de Georreferenciación de la Política Social (S-GPS), localizado en el módulo de información de los programas sociales, que se ubica en: <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/programas>

11. DE LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS

En el caso de las Tarjetas Margarita Maza entregadas a las Jefas de Familia Beneficiarias mediante las cuales se les realizarán las transferencias monetarias del recurso del Programa, serán adquiridas por BIENESTAR a través de la Dirección Administrativa, mediante el procedimiento de adjudicación correspondiente en apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. - BIENESTAR dispondrá lo necesario para que las presentes ROP estén disponibles para la población en general en su sitio web, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

CUARTO. - Como medida de protección social en beneficio de la población que atiende el presente Programa, se contempla, que en caso de que, durante el ejercicio fiscal, se suscite alguna contingencia o situación de emergencia en la entidad; la mecánica operativa, condiciones y entrega de los Apoyos descritos en las presentes ROP, puedan ser modificadas por medio de los instrumentos jurídicos que señale la legislación en la materia, sin contravenir ninguna otra Ley.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oax., a 30 de enero de 2023.



SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

C.D. E.O. LAURA ESTRADA MAURO

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel de Objetivos	Indicadores	Medio de Verificación	Supuestos
<p>FIN: Contribuir a la inclusión económica de los sectores sociales y de menores ingresos de la población.</p>	<p>Porcentaje de población en situación de pobreza extrema.</p>	<p>Resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza estimados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx</p>	<p>Existen condiciones de estabilidad económica y social.</p>
<p>Propósito: Las Jefas de Familia entre los 18 y 64 años, que residan en el estado de Oaxaca y que cuenten con un ingreso igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso; que tengan bajo su custodia o resguardo hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años o personas con discapacidad, y las Jefas de Familia que desempeñen una actividad de custodia y resguardo de víctimas indirectas de feminicidio,</p>	<p>Porcentaje de población femenina con ingresos menores a Línea de Pobreza Extrema por Ingresos.</p>	<p>Resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza estimados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx</p>	<p>Existen condiciones de estabilidad económica y social.</p>

mejoren su nivel de ingreso.			
Componente: Apoyos económicos entregados.	Porcentaje de apoyos económicos entregados.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Los medios de pago funcionan correctamente.
Actividades:			
Nivel de Objetivos	Indicadores	Medio de Verificación	Supuestos
1. Dispersión del recurso de los Apoyos económicos o entrega en efectivo de los Apoyos.	Porcentaje de avance de la dispersión del recurso.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Los medios electrónicos bancarios funcionan en condiciones regulares.
2. Entregar tarjetas bancarias para la dispersión de los Apoyos económicos.	Porcentaje de tarjetas bancarias entregadas.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Las condiciones de logística no se ven alteradas por algún fenómeno natural, sanitario o social.
3. Integración del padrón de personas beneficiarias.	Porcentaje de registros integrados.	Padrón de beneficiarias y beneficiarios de la Instancia Ejecutora.	Las personas aspirantes a beneficiarias presentan la documentación e información válida.
4. Dictaminación, selección y notificación de personas beneficiarias.	Porcentaje de avance de expedientes dictaminados.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Las personas aspirantes a beneficiarias presentan la documentación solicitada en tiempo y forma.

5. Validación de la documentación.	Porcentaje de avance de la validación de expedientes.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Las personas aspirantes a beneficiarias presentan la documentación legibles y vigentes.
6. Recepción de la documentación solicitada.	Porcentaje de avance de expedientes recibidos de la meta de la población a beneficiar.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Las personas aspirantes a beneficiarias se presentan en las ventanillas de recepción de documentación.
Nivel de Objetivos	Indicadores	Medio de Verificación	Supuestos
7. Publicación de la Convocatoria.	Porcentaje de avance de la convocatoria.	Reporte de avance del Programa de la Instancia Ejecutora.	Las condiciones sanitarias políticas y sociales en las localidades del estado se mantienen estables.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA
Formato de Solicitud

C.D. E.O. LAURA ESTRADA MAURO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN
P R E S E N T E

La que suscribe C. _____, con domicilio
(Nombres completos, primer apellido, segundo apellido)
 en _____, del Municipio de
(Calle, número exterior e interior, colonia)
 _____, Oaxaca, con número telefónico _____, que en

cumplimiento al numeral 2.5.2. de las Reglas de Operación del programa denominado "**PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA**", por medio del presente y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE:**

- Tengo _____ años de edad, de estado civil _____, resido en el Estado de Oaxaca, tengo un ingreso de \$ _____ mensuales y soy jefa de familia con la custodia o resguardo de _____ (1. Hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años, 2: Personas con discapacidad o enfermedad crónico degenerativa o 3. Personas víctimas indirectas de feminicidio.)
(Manifieste el supuesto en el que se encuentra)
- Solicito mi incorporación al "**PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA**", para lo cual observaré en todo momento lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- Toda la información que brinde al programa por medio de la documentación que se solicita a través de las Reglas de Operación vigentes es verídica, fehaciente y apegada a la realidad y consiento que se integre en el expediente que me identifique, y
- Respetaré la resolución que brinde la instancia ejecutora del "**PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA**" en lo relativo a la selección de las beneficiarias del programa en los términos que establece las Reglas de Operación vigentes.

RESPETUOSAMENTE

FIRMA O HUELLA DACTILAR DE LA SOLICITANTE

_____, OAXACA A _____ DE _____ DE 2023.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denúncielo en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales".

Aviso de Privacidad

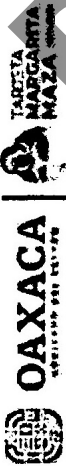
La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión y la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, utilizarán sus Datos Personales consistentes en: nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, curp, estado civil y teléfono, única y exclusivamente para fines relacionados con este programa. El tratamiento y publicación en el padrón de beneficiarias de este programa social, se efectuará en el portal electrónico <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, 18, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 10, 11, 13 fracción II, 17 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y artículo 10 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Si usted desea hacer uso de su Derecho ARCOP (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición, Portabilidad de Datos Personales), puede acudir a las siguientes direcciones:

- Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ubicada en Carretera Oaxaca Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5 "Porfirio Díaz" nivel 2, Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.
- Unidad de Transparencia de la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca (COPEVAL), ubicada en Calzada Porfirio Díaz 318 "A", Colonia Reforma, Oaxaca.

La negativa para el uso de sus Datos Personales para estas finalidades, no podrá ser motivo para no ser beneficiaria de este Programa Social.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denúncielo en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales".



PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA
"Cuestionario Socioeconómico"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denuncié en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales.

Fecha: Día Mes Año Id Registro:

Identificación de la solicitante (Rellene el círculo con la opción que considere correcta y/o escriba su respuesta en el recuadro)

Nombre (s): Primer Apellido: Segundo Apellido:

Edad: Años Fecha de Nacimiento: Día Mes Año Estado: Soltera Casada

CURP: Es Jefa de Familia: Sí No Cuenta con CURP: Sí No

Teléfono: Correo electrónico: @

¿Usted recibe algún beneficio de otro programa de gobierno? No Sí ¿Sabe usted qué nivel de gobierno implementa ese programa? Federal Estatal Municipal No sabe

Domicilio (Rellene el círculo con la opción que considere correcta y/o escriba su respuesta en el recuadro)

Calle o vialidad

Nombre: Código Postal

Número

Exterior: Interior: Letra: SN

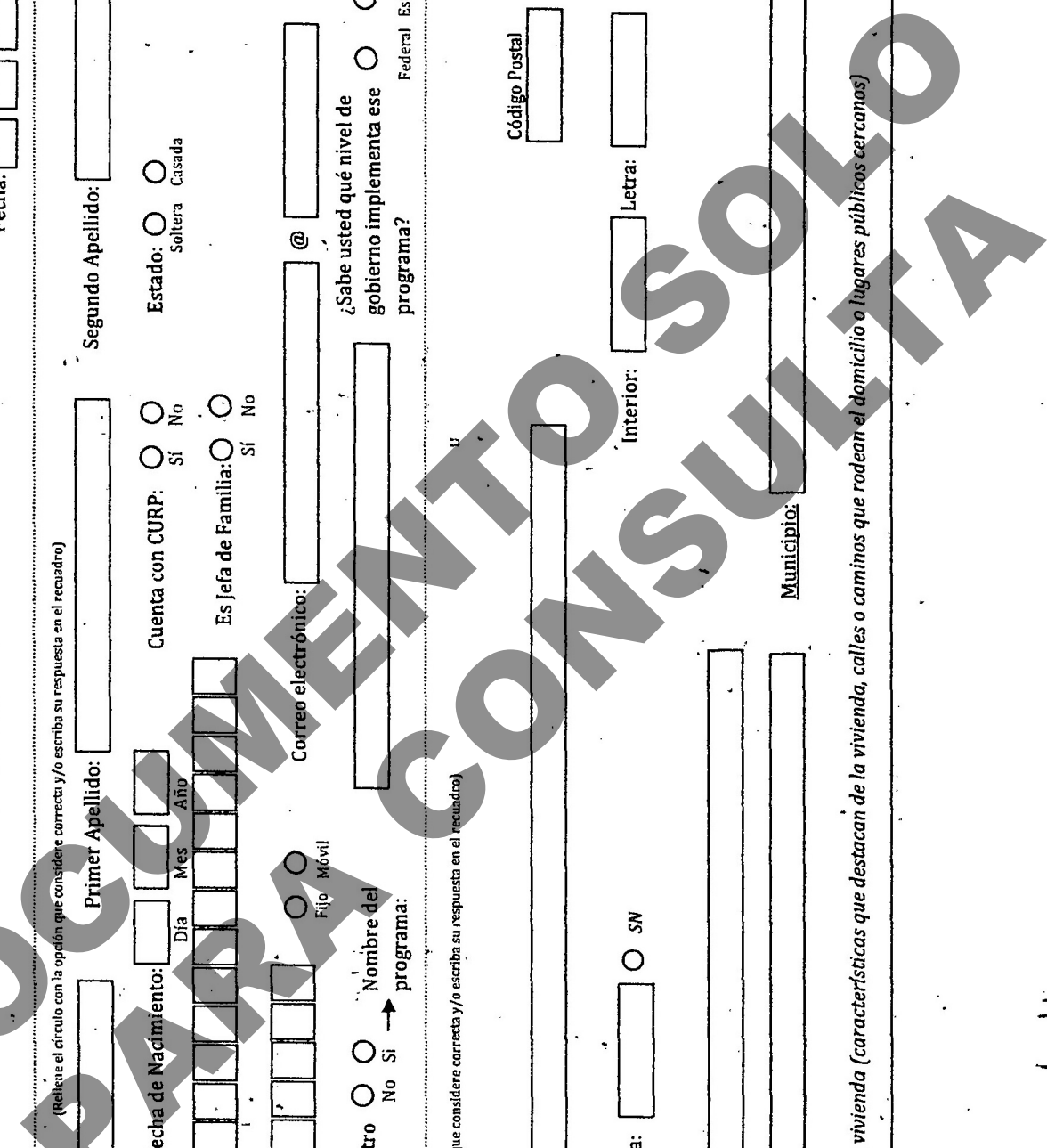
Colonia

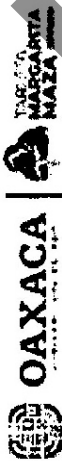
Nombre:

Localidad:

Municipio:

Descripción de la ubicación de la vivienda (Características que destacan de la vivienda, calles o caminos que rodean el domicilio o lugares públicos cercanos)





"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos al desarrollo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denuncié en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales".

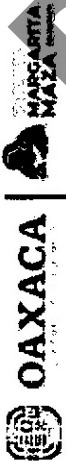
Información socioeconómica

(Rellene el recuadro con la opción que considere correcta y/o escriba su respuesta en el recuadro)

- 1.- ¿Cuántas hijas o hijos tiene usted?
- 2.- ¿Cuántos viven en su hogar actualmente?
- 3.- De las hijas o hijos que habitan actualmente con usted, ¿cuántos tienen menos de 18 años de edad?
- 4.- Además de sus hijas o hijos, ¿cuántas personas más dependen económicamente de usted?
- 5.- ¿Cuántas de estas personas son menores de 18 años de edad?
- 6.- ¿Cuántas de estas personas tiene alguna discapacidad?
- 7.- ¿Cuántas de estas personas tiene algún padecimiento crónico degenerativo?
- 8.- ¿Cuántas de estas personas son hijas o hijos de madres privadas de su libertad por enfrentar un proceso penal?
- 9.- ¿Usted se encuentra en un proceso de reintegración social posterior al cumplimiento de una sentencia de carácter penal? Sí No
- 10.- ¿Se considera usted parte de la población afro mexicana? Sí No
- 11.- ¿Habla usted alguna lengua indígena? No Sí
- 12.- ¿Se considera usted parte de la población indígena? No Sí
- 13.- ¿Usted ha sufrido algún tipo de violencia fuera de su hogar (trabajo, iglesia, etc.)? No Sí
- 14.- ¿Usted ha sufrido algún tipo de violencia fuera de su hogar (trabajo, iglesia, etc.)? No Sí
- 15.- ¿Alguna persona en su hogar o familia ha sido víctima de feminicidio o se ha visto afectada de manera indirecta por ello? No Sí
- 16.- Actualmente, ¿tiene usted trabajo? Sí No
- 17.- ¿Usted trabaja en su propio negocio o es empleado por alguna empresa o persona? Negocio propio Empleado
- 18.- Aproximadamente, ¿a cuánto ascienden sus ingresos por trabajo de manera mensual?
- 19.- ¿Se encuentra afiliada a una institución de salud? 1-INSABI 2-IMSS 3-ISSSTE 4-PEMEX 5-Clínica privada 6-Ejército o Marina 7-Ninguna
- 20.- ¿Cuál es su último nivel de estudios? 1-Preescolar 2-Primaria 3-Secundaria 4-Bachillerato 5-Licenciatura 6-Posgrado 7-Nunca asistió a la escuela
- 21.- ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? 1-Tierra 2-Cemento sin recubrimiento 3-Mosaico, madera u otro recubrimiento
- 22.- ¿Con cuáles de los siguientes servicios cuenta su vivienda? 1-Agua potable conectada a la red pública o sistema de captación de agua de lluvia 2-Drenaje conectado a la red pública o baño con biodigestor 3-Electricidad 4-Gas 5-Internet 6-Ninguno
- 23.- La casa donde vive actualmente es: 1-Propia 2-Alquilada 3-Préstada 4-A crédito (se encuentra pagándola) 5-Otro

Nombre y firma de la solicitante

Por este medio, solicito mi registro al PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARIETA MARGARITA MAZA 2023, con la finalidad de ser beneficiaria. Manifiesto que toda la información aquí contenida es verdadera, fehaciente y agregada a la realidad y concuerdo que se integre en el expediente que me identifique, al tiempo que se verifique con ello la acreditación de los requisitos que establece el programa. AUTORIZO EL USO DE DATOS PERSONALES única y exclusivamente para fines relacionados con este programa, y su tratamiento y publicación en el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales, de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 10, 11, 13 fracción II, 17 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y artículo 10 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido o interés político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de usos disjuntos al desarrollo social. Si detecta que alguna persona está haciendo uso indebido de los recursos de este programa denúncielo en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública o ante la instancia correspondiente en materia de delitos electorales.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA, TARJETA MARGARITA MAZA

Fecha: Día Mes Año Id Registro:

Datos de la beneficiaria

(Rellene el círculo con la opción que considere correcta y/o escriba su respuesta en el recuadro)

Edad: años

Estado Soltera Casada

¿Habla usted alguna lengua indígena? No Si

Si responde "Si", especifique que lengua

Localidad:

Municipio:

Encuesta (rellene el círculo con la opción que considere correcta y/o escriba su respuesta en el recuadro)

1.- ¿Por qué se interesó en ser beneficiaria del programa? Seleccione solo 1 opción

- 1. Falta de recursos económicos
2. Dejó de percibir el apoyo de otro programa
3. Fue inscrita sin solicitarlo
4. Recomendación de un familiar o persona conocida
5. Porque cubro los requisitos del programa
6. Otro:

2.- ¿Su proceso de inscripción al programa fue sencillo, ágil y transparente? Si No

3.- ¿El trato del personal encargado de operar el programa fue amable y respetuoso? Si No

- 1. Totalmente satisfecha
2. Satisfecha
3. Indiferente
4. Insatisfecha
5. Totalmente insatisfecha

5.- Del 1 al 10, ¿qué valoración le da al programa en general?

6.- ¿En qué contribuye el beneficio a mejorar su calidad de vida? Seleccione máximo 2 opciones

- 1. Salud
2. Alimentación
3. Vivienda
4. Educación
5. Pago de deudas
6. Recreación
7. Apoyo a la comunidad
8. Otro:

7.- ¿Ha presentado quejas o sugerencias respecto al programa? Si No

Puede relatar de manera resumida su queja o sugerencia

8.- Desde su perspectiva ¿Ha presenciado algún acto de corrupción por parte del personal encargado de operar el programa? Si No

Especifique por favor

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.